

Plantilla de información periódica de los productos financieros a que se refiere el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto: SANTANDER DIVIDENDO EUROPA, FI

Identificador de entidad jurídica: 95980020140005155145. **ISIN:** ES0109360000; ES0109360018; ES0109360026; ES0109360034

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tenía un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No

Realizó **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental:**

en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

Realizó **inversiones sostenibles con un objetivo social:**

Promovió características medioambientales o sociales y, aunque no tenía como objetivo una inversión sostenible, tuvo un porcentaje del 45,80% de inversiones sostenibles

con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo social

Promovió características medioambientales o sociales, pero **no realizó ninguna inversión sostenible**



¿En qué grado se cumplieron las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

El Fondo ha aplicado en su gestión criterios financieros y extra financieros con el objetivo de integrar la sostenibilidad en las inversiones. Para ello se han empleado elementos de análisis financieros, ambientales, sociales y de buen gobierno, con el fin de obtener una visión más completa de los activos donde invierte, teniendo en consideración, entre otros aspectos, las siguientes características ASG (ambiental, social y de gobernanza):

- Cuidado del Medio Ambiente (corresponde a la A en el ámbito ASG): análisis del compromiso en la conservación de los recursos naturales con la reducción de su uso o eliminación de su uso abusivo, promoción de la innovación con la inversión en nuevas técnicas y/o negocios más respetuosas con el entorno, cambio climático, recursos naturales, gestión de polución y gestión de residuos y oportunidades medioambientales, etc.

- Criterios sociales (corresponde a la S en el ámbito ASG): fomento del respeto a los derechos humanos, a un trabajo digno, al desarrollo del trabajador dentro de la empresa bien en su faceta profesional como el desarrollo personal, control de los productos de la empresa para que no generen daños físicos ni morales a los consumidores, entre otros. Relación con clientes y proveedores y con la comunidad en general.
- Buen gobierno y ética empresarial (corresponde a la G en el ámbito ASG): fomento de buenas prácticas del consejo en términos de estructura y funcionamiento, junto con el correcto funcionamiento de sistemas y procesos para gestionar los riesgos y garantizar la transparencia corporativa y la ética empresarial

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

● **¿Cómo se han comportado los indicadores de sostenibilidad?**

Se ha cumplido con el criterio de calificación / rating ASG mínimo medio de los emisores de los activos de la cartera de inversión directa de contado e IIC con rating, conforme a la metodología propia de la Gestora en el análisis de dichos subyacentes, establecido en un mínimo de un A- en una escala de 7 niveles (C-, C, C+, B, A-, A y A+, donde A+ refleja el mejor desempeño ASG). El rating ASG medio de los activos con rating en la cartera a 31 de diciembre es de A+.

● **¿... y en comparación con períodos anteriores?**

No aplica al no haber informe periódico anterior.

● **¿Cuáles han sido los objetivos de las inversiones sostenibles que ha realizado en parte el producto financiero y de qué forma ha contribuido la inversión sostenible a dichos objetivos?**

La inversión sostenible de este Fondo ha contribuido al menos a uno de los siguientes objetivos:

- Mitigación del cambio climático: en el cual se contribuye a estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera según el Acuerdo de París.
- Adaptación al cambio climático: en el cual se invierte en soluciones de adaptación que reduzcan o prevengan de forma sustancial el riesgo de efectos adversos del clima.
- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: en el cual se contribuye a lograr el buen estado de las masas de agua, o a prevenir su deterioro.
- Transición hacia una economía circular: a través de la minimización de residuos o el reciclado como medio para reducir la generación de residuos insostenibles.
- Prevención y control de la contaminación: en el cual se previene o reducen las emisiones contaminantes en el aire, el agua o la tierra o mejorando los niveles de calidad de estos.
- Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas: en el cual se contribuye sustancialmente a la protección, conservación o restauración de la biodiversidad.
- Trabajo decente: en el cual se contribuye a promover el empleo, garantizar los derechos en el trabajo, extender la protección social y fomentar el diálogo social.
- Estándares de vida adecuados y bienestar de los consumidores: en el cual se contribuye a la creación de productos y servicios que satisfacen necesidades humanas básicas.
- Comunidades y sociedades inclusivas y sostenibles: en el cual se respeta y apoya los derechos humanos prestando atención a los impactos de las actividades en las comunidades.

Para analizar la contribución positiva de la inversión sostenible a los objetivos, la Gestora ha invertido en emisores que cumplen con al menos una de las siguientes casuísticas:

- Generan un porcentaje significativo de beneficios derivado de productos y/o servicios que generan un impacto ambiental (por ejemplo, mediante soluciones de agricultura sostenible, prevención de la polución, energías alternativas, entre otros) y/o social (por ejemplo, soluciones de educación, aumento y mejora de la conectividad, tratamiento de enfermedades, entre otros).
- Sus actividades están alineadas con la senda de descarbonización del Acuerdo de París o siendo actualmente net zero.
- Sus prácticas corporativas demuestran una intención de contribuir a los objetivos medioambientales y/o sociales del Fondo gracias a su desempeño líder en sostenibilidad.
- Sus prácticas tienen un alineamiento considerable con los objetivos de mitigación y/o adaptación de acuerdo con la Taxonomía de la UE.

¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero ha realizado en parte no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

Para asegurar que la contribución positiva a un objetivo social y/o ambiental no ha perjudicado significativamente otros objetivos, la Gestora ha definido unas salvaguardas basadas en la metodología interna desarrollada con el objetivo de verificar que existe una vocación de no causar un daño significativo. Estas salvaguardas son:

- Consideración de los indicadores de principales incidencias adversas recogidos en el anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 que desarrollan el Reglamento (UE) 2019/2088 sobre divulgación (SFDR) ('RTS' por sus siglas en inglés). Esta información se encuentra en la web de <https://www.santanderassetmanagement.es>
- Actividad en sectores controvertidos: mediante la exclusión a actividades consideradas controvertidas que asegure una exposición mínima a las mismas entre las inversiones sostenibles. Se analizan y excluyen exposiciones significativas a sectores sensibles como combustibles fósiles o armamento controvertido, entre otros, así como aquellas inversiones expuestas a controversias severas.
- Desempeño sostenible neutro: con base al rating ASG de la Gestora, únicamente se consideran aquellos emisores cuyas prácticas en materia de sostenibilidad cumplen con unos requisitos ASG mínimos.

Si una inversión ha incumplido con cualquiera de estas salvaguardas, la Gestora ha considerado que no es posible asegurar que no existe un daño significativo y, por tanto, la Gestora no ha sido considerada dicha inversión como inversión sostenible en el Fondo.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

La Gestora ha tenido en consideración las principales incidencias adversas (PIAS) de acuerdo con la Declaración de Principales Impactos Adversos publicada en la web de la Gestora. Adicionalmente, las principales incidencias adversas están incorporadas en el análisis del principio de no causar daño significativo (DNSH) que incluye una serie de umbrales de relevancia definidos en base a criterios técnicos cuantitativos y cualitativos. Si estos umbrales no se cumplen, se considera que existe un impacto negativo y que no se asegura el principio DNSH y, por tanto, el activo no se puede considerar como inversión sostenible:

- Umbrales absolutos: donde se considera que no cumplen con dicho principio aquellos emisores que tengan una exposición significativa a combustibles fósiles, violen normas internacionales y/o estén expuestos a las armas controvertidas.
- Umbrales a nivel industria: donde se considera que, para aquellos emisores que estén situados dentro del umbral de peor desempeño de su industria no es posible asegurar que el DNSH se cumpla adecuadamente.

¿Se han ajustado las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

El respeto por los derechos humanos es una parte integral de los valores de la Gestora y un estándar mínimo de actuación para llevar a cabo sus actividades de una manera legítima

En este sentido, la actuación de la Gestora está basada en los principios que emanan de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, entre otros. Este compromiso se refleja tanto en las políticas corporativas de Grupo Santander como en las propias de la Gestora disponibles en las webs correspondientes y forma parte del procedimiento interno de integración de riesgos de sostenibilidad de la Gestora.

La Gestora ha monitorizado periódicamente si las inversiones incumplen alguna de estas directrices internacionales y, en caso de incumplimiento, se ha evaluado y gestionado de acuerdo con la relevancia del mismo, pudiendo haber derivado, por ejemplo, entre otros, en acciones de engagement.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente a los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la Unión.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social



¿Cómo tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

El Fondo ha tenido en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad a la hora de adoptar decisiones de inversión. Para ello, se ha llevado a cabo el seguimiento de indicadores (KPIs) medioambientales y sociales, incluyendo los indicadores de la tabla 1 y dos de los indicadores opcionales de las tablas 2 y 3 de las RTS, para hacer una valoración de los efectos negativos que las inversiones realizadas por este Fondo pueden causar hacia el exterior. De acuerdo con los principios recogidos en las políticas de la Gestora, así como los estándares de referencia que guían su actividad, la gestora da prioridad a los indicadores relacionados con cambio climático, en esta prioridad incluye los relacionados con diversidad de género en el consejo, la violación de normas internacionales y la exposición a armamento controvertido. Esta información se integra en las herramientas de gestión para que esté disponible y se tenga en cuenta en la toma de decisiones de inversión, a través de diferentes alternativas, entre otras están el engagement, el rebalanceo de carteras mediante el ajuste de las posiciones que más contribuyen al indicador del PIA para poder mitigarlo la limitación del aumento de posición o en última estancia, la desinversión.

Los datos necesarios para el cálculo de los indicadores de PIAS han sido proporcionados por proveedores de datos externos. Santander Asset Management ha desarrollado una metodología que le permite realizar un look-through de su cartera de manera agregada, de tal forma que sea posible identificar aquellas entidades que estén teniendo un peor desempeño para cada indicador de PIAS. Se ha realizado un análisis periódico, mediante la colaboración con emisores y proveedores de datos, de la cobertura y calidad del dato, para solventar las limitaciones en la disponibilidad y calidad de datos de los indicadores.



¿Cuáles han sido las inversiones principales de este producto financiero?

La lista incluye las inversiones que constituyen **la mayor parte de las inversiones** del producto financiero durante el período de referencia, que es: 31/12/2021 - 31/12/2022

Las principales inversiones del Fondo en los que se invierte a 31 de diciembre de 2022 son:

Inversiones más importantes	Sector	% de activos	País
TOTALENERGIES SE (PARIS)	Energía - Combustibles fósiles	4,15%	FR
SHELL PLC NEW (AMS)	Energía - Combustibles fósiles	4,15%	GB
C/C ANETOFONDO FIM	Finanzas - Otros	2,95%	ES
NOVARTIS N	Salud - Otros	2,90%	CH
SANOFI SA	Salud - Otros	2,85%	FR
ENEL	Servicios públicos - Combustible fósil	2,75%	IT
ROCHE HOLDING G (SUIZA)	Salud - Otros	2,68%	CH
ASTRAZENECA (GBP)	Bienes de cons. perecedero - Combustibles fósiles	2,33%	GB
INTESA SANPAOLO (EUR)	Finanzas - Otros	2,20%	IT
IMPERIAL BRANDS PLC	Bienes de cons. perecedero - Otros	1,90%	GB
JDE PEETS	Bienes de cons. duradero - Combustible fósil	1,87%	NL
BRITISH AMERICAN TOBACCO PLC	Bienes de cons. perecedero - Otros	1,84%	GB
IBERDROLA (BOLSA MADRID)	Servicios públicos - Combustible fósil	1,77%	ES
DEUTSCHE POST (XETRA)	Industria - Otros	1,71%	DE
GLANBIA PLC	Bienes de cons. perecedero - Combustibles fósiles	1,65%	IE



¿Cuál ha sido la proporción de inversiones relacionadas con la sostenibilidad?

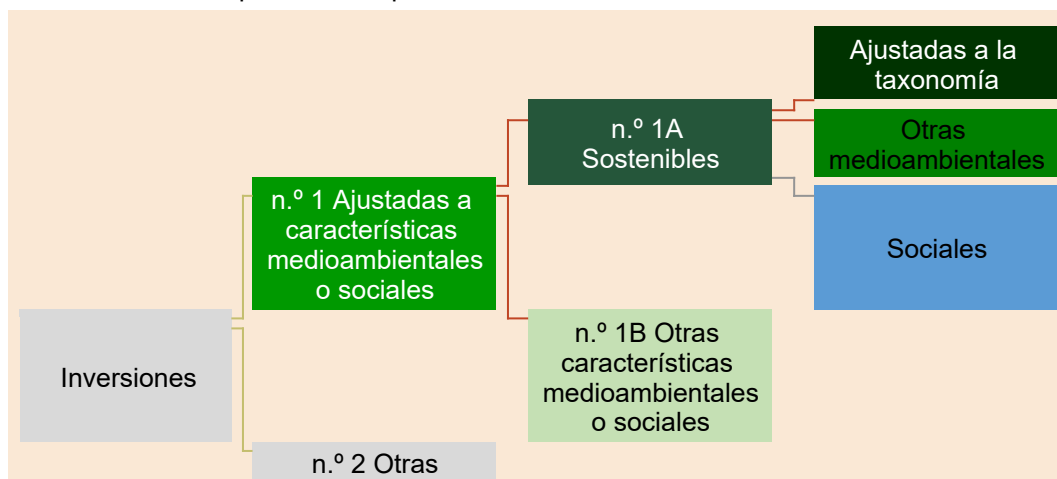
La proporción de inversiones relacionada con la sostenibilidad es de al menos el 51% del patrimonio del Fondo de acuerdo con los criterios ASG recogidos en el anexo de Sostenibilidad con la información precontractual de este Fondo.

Los datos de alineamiento con Taxonomía reportados incluyen la contribución de las inversiones del Fondo a los objetivos de mitigación y adaptación al cambio climático. No obstante, al no tener establecido un compromiso mínimo de alineamiento, el dato no es auditado y se reporta a efectos informativos.

describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

El Fondo ha cumplido con la asignación de activos prevista en la información precontractual a 31 de diciembre de 2022:

- Se cumple con el mínimo del 51% del patrimonio del Fondo tiene invertido en activos de contado e IIC que cumplan con los criterios ASG previamente descritos. Dentro de la parte de inversión directa de contado están incluidos todos los activos de renta variable, renta fija pública y/o privada, así como activos monetarios (incluyendo depósitos) en la cartera del Fondo que estén permitidos por la política de inversión del Fondo. A 31 de diciembre de 2022, este porcentaje es de 90,35%.
- Se cumple con el máximo del 49% del patrimonio del Fondo en otras inversiones que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles, pero que cumple con unas salvaguardas mínimas.
- Se cumple con el mínimo del 1% de inversión sostenible, que en parte se corresponde con inversiones medioambientalmente sostenibles no alineadas con la Taxonomía y en parte con inversiones socialmente sostenibles. El porcentaje de inversión sostenible de este Fondo a 31 de diciembre es de 45,80% sobre el total del Fondo que se desglosa en:
 - 24,03% que se corresponden con inversiones ambientales distintas de Taxonomía.
 - 3,21% que se corresponden con inversiones ambientales alineadas con Taxonomía.
 - 18,56% que se corresponden con inversiones socialmente sostenibles



La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

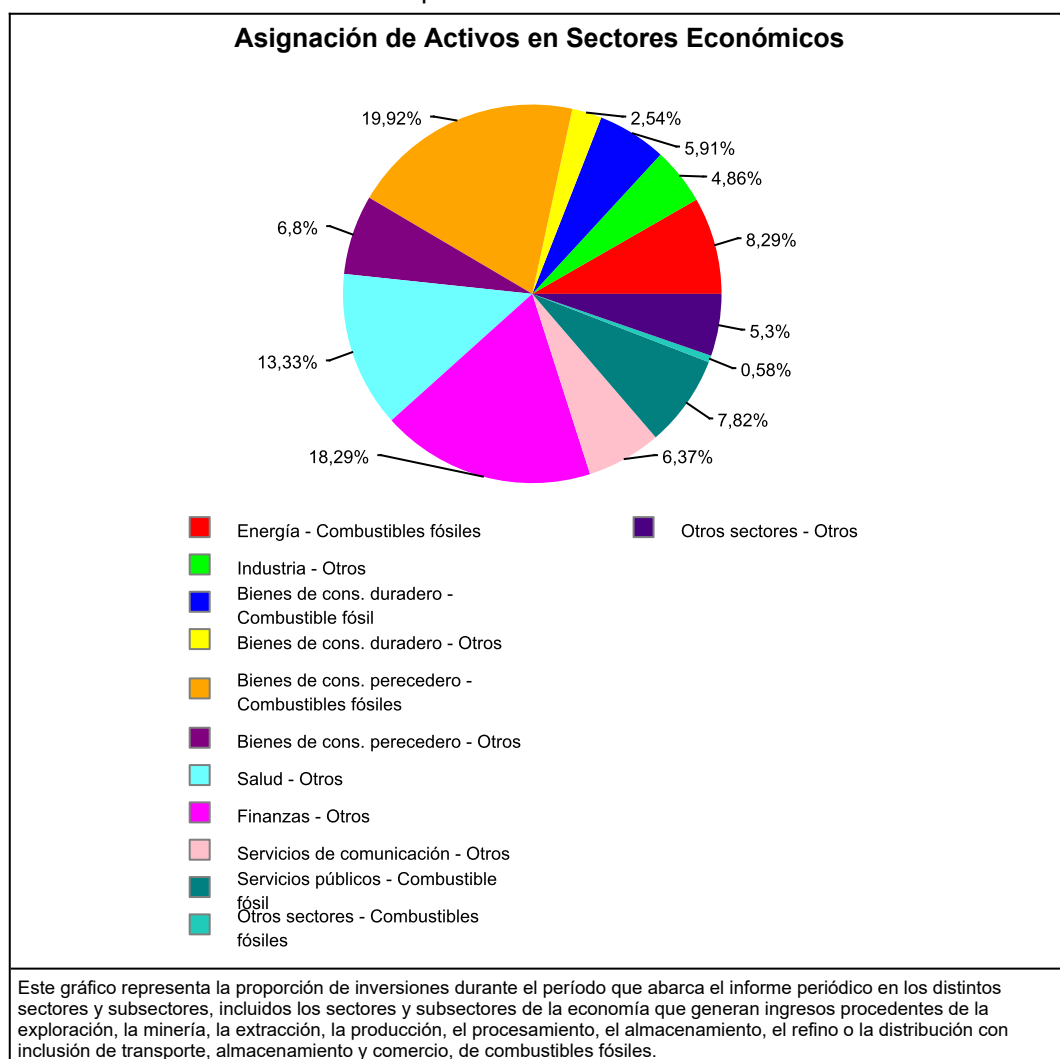
La categoría n.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles.

La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- La subcategoría **n.º 1A Sostenibles**, que incluye las inversiones medioambiental y socialmente sostenibles.
- La subcategoría **n.º 1B Otras características medioambientales o sociales**, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.

¿En qué sectores económicos se han realizado las inversiones?

Los sectores económicos en los que se invierte a 31 de diciembre de 2022 son:



Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El volumen de



¿En qué medida se ajustaban las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?

El porcentaje de inversiones totales que se indica en la gráfica 2 no tiene en cuenta una posible exposición a deuda soberana de las posiciones de las IICs subyacentes en cartera.

El Fondo no tiene establecido un porcentaje mínimo de alineación de las inversiones de este Fondo a la Taxonomía de la UE.

En los siguientes gráficos se muestra el alineamiento de la cartera con la Taxonomía de la UE a 31 de diciembre de 2022.

negocios, que refleja el porcentaje de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.

- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

● **¿Invertió el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplieran la taxonomía de la UE¹?**

Sí:

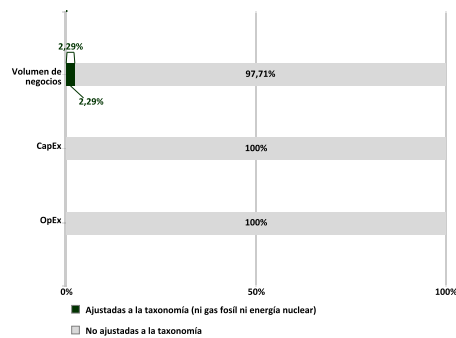
En el gas fósil En la energía nuclear

No:

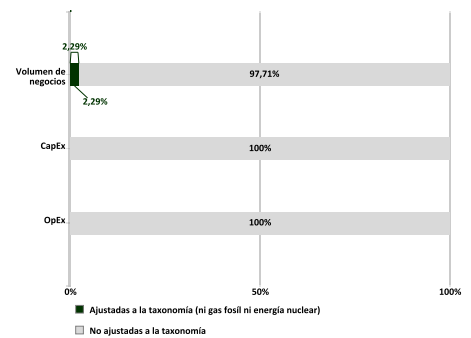
¹Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Los gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje de inversiones que se ajustaban a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones, incluidos los bonos soberanos*



2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones, excluidos los bonos soberanos*



Este gráfico representa 100,0% de las inversiones totales.

*A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

● **¿Cuál ha sido la proporción de las inversiones realizadas en actividades de transición y facilitadoras?**

La proporción de las inversiones realizadas en actividades de transición es de 0,99% y en actividades facilitadoras de 0,59% sobre el patrimonio total del Fondo.

Dentro de las actividades que contribuyen sustancialmente a uno o más objetivos medioambientales, la Taxonomía también define dos categorías de clasificación: actividades facilitadoras y actividades de transición. Éstas se añadieron para permitir que actividades que de otro modo no se habrían considerado sostenibles contribuyeran al objetivo general de promover la sostenibilidad.

Las actividades facilitadoras permiten que otras actividades contribuyan sustancialmente a uno o varios de los seis objetivos de la Taxonomía. Sin embargo, las actividades facilitadoras no pueden conducir a un bloqueo de activos que socavaría los objetivos medioambientales a largo plazo. También deben tener un impacto

medioambiental positivo sustancial a lo largo del ciclo de vida de la actividad.

Las actividades de transición deben contribuir a la mitigación del cambio climático y a una vía para mantener el calentamiento global en línea con los compromisos del Acuerdo de París.

● **¿Qué porcentaje de inversiones se han ajustado a la taxonomía de la UE en comparación con los períodos de referencia anteriores?**

No aplica al no haberse reportado el dato de alineamiento con Taxonomía para este Fondo en periodos de referencia anteriores.



son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo al Reglamento (UE) 2020/852.



¿Cuál ha sido la proporción de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?

La proporción de inversiones sostenibles del Fondo con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE es de 24,03%.



¿Cuál ha sido la proporción de inversiones socialmente sostenibles?

La proporción de inversiones sostenibles del Fondo con un objetivo social es de 18,56%.



¿Qué inversiones se han incluido en «otras» y cuál ha sido su propósito? ¿ha habido garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones que se incluyen en el apartado “nº 2 Otras” no alteran la consecución de las características ambientales o sociales promovidas por el Fondo, y su propósito es el de inversión, contribuir a la gestión eficiente de la cartera, proporcionar liquidez y un propósito de cobertura.

La Gestora establece unas salvaguardas ambientales o sociales mínimas para no causar un perjuicio significativo, como la consideración de los principales incidencias adversas, o la exclusión de actividades no alineadas con las características ambientales y/o sociales del Fondo. Los activos que pueden considerarse en esta categoría son los siguientes:

- Activos de inversión directa de contado que no dispusieran de calificación / rating ASG por falta de datos del proveedor utilizado por la Gestora y que no puedan ser consideradas inversiones sostenibles. Estos activos cumplen los criterios de exclusión del Fondo, asegurando así unas salvaguardas mínimas.
- IIC que no dispusieran de calificación / rating ASG por falta de datos y que no puedan ser clasificadas como IIC del art. 8 o 9 del Reglamento (UE) 2019/2088. Dentro de los procedimientos de selección de IIC se aplican unas salvaguardas mínimas.
- Otros activos de contado distintos de los señalados anteriormente (i.e.: ETC) que estén permitidos por la política del Fondo y para los que se aplican unas salvaguardas mínimas.
- Liquidez en el depositario y resto de cuentas corrientes utilizadas para la operativa ordinaria del Fondo (i.e.: garantías de derivados, etc.).

Adicionalmente, para las inversiones en instrumentos financieros derivados no les resulta de aplicación los procedimientos descritos para la promoción de las características ASG.

En este caso la Gestora tiene establecido procedimientos para verificar que dichos instrumentos no alteran la consecución de las características ambientales o sociales promovidas por el Fondo, pudiendo utilizarse dichos instrumentos con la finalidad de cobertura y de gestión eficiente de la cartera del Fondo de inversión como elemento diversificador y de gestión del Fondo.



¿Qué medidas se han adoptado para cumplir las características medioambientales o sociales durante el período de referencia?

La Gestora ha aplicado los siguientes criterios excluyentes y valorativos descritos en la estrategia de inversión, para selección de las inversiones para la promoción de características ambientales, y/o sociales:

- Criterios excluyentes:

Se han excluido los activos de inversión directa de contado de emisores no alineados con la promoción de la sostenibilidad, o que no respeten ciertos valores desde el punto de vista ASG. Se han excluido, entre otros, emisores cuyo negocio está mayoritariamente orientado a actividades relacionadas con el armamento controvertido el armamento convencional, el tabaco, así como los combustibles fósiles, la generación eléctrica a partir del carbón y la minería de carbón.

Además, se han excluido del universo de inversiones aquellas compañías en las que se han identificado controversias consideradas críticas en materia medioambiental, social o de gobernanza.

- Criterios valorativos:

Se ha cumplido con el criterio de que la calificación/rating ASG de los emisores (públicos y privados) debe estar por encima de la media en su rating relativo respecto a sector y región, según una metodología de análisis propia de la Gestora, por lo que se invierte en aquellos activos/emisores con mejores prácticas de sostenibilidad y con un comportamiento adecuado en materia de diversidad de Género.

Se ha cumplido con el criterio de calificación / rating ASG mínimo medio de los emisores de los activos de la cartera de inversión directa de contado e IIC con rating, conforme a la metodología propia de la Gestora en el análisis de dichos subyacentes, establecido en un mínimo de un A- en una escala de 7 niveles (C-, C, C+, B, A-, A y A+, donde A+ refleja el mejor desempeño ASG).

No obstante, se han podido considerar dentro de las inversiones que cumplen con las características ambientales o sociales que promueve la IIC, como excepción, en el caso de IIC, aquellas que, aunque no se le haya asignado un rating ASG por la Gestora sean IIC que promuevan características ASG. (IIC consideradas art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088 y/o que tengan como objetivo inversiones sostenibles (art. 9 conforme con el Reglamento (UE) 2019/2088)).



¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia designado?

No se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

- **¿Cómo difiere el índice de referencia de un índice general de mercado?**

N/A

- **¿Cómo se ha comportado este producto financiero con respecto a los indicadores de sostenibilidad para determinar la conformidad del índice de referencia con las características medioambientales o sociales que promueve?**

N/A

- **¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia?**

N/A

- ***¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia designado?***

N/A